

INFORME SECRETARIAL: Girardot, quince (15) de marzo de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACIÓN:

REPETICIÓN
MUNICIPIO DE VIOTA
EDUARDO MORENO PEÑA Y OTRO
25307-3333003-2020-00207-00

Concédase en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal por el apoderado del demandado contra el auto proferido por este Despacho el 03 de febrero de 2022 a través del cual se declaró no probada la excepción de "*No Comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios*" de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 243 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 244 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez